



INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS ANUALES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL CON SERVICIO DE CATERING CON PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (300/2023/00117)

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, las entidades del Sector Público solo podrán celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, según redacción de fecha 11 de marzo de 2021, se atribuye expresamente a la dirección general de Accesibilidad en su apartado 1.10 la competencia para realizar campañas, para informar y sensibilizar a la población acerca de la accesibilidad y su abordaje y promover el desarrollo de acciones de difusión, formación e innovación en el ámbito de la accesibilidad.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 116 de la LCSP se justifica la insuficiencia de medios ya que, para la prestación de los citados servicios, que a fecha de inicio de la contratación no estarán incluidos en ningún otro contrato, el Ayuntamiento de Madrid y en concreto, el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, no dispone de los medios personales y materiales propios, para la organización de unas jornadas de accesibilidad universal que deben ser organizadas por personal singular con una formación concreta no existente en nuestra organización y por lo tanto resulta necesario contratar con empresas especializadas del sector, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato ha de basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia, y publicidad que consagra la legislación en materia de contratación.

Los medios personales y materiales que se fijan en el Pliego de Prescripciones Técnicas responden a la extensión de las necesidades que se pretenden cubrir y conforman la idoneidad del contrato con las necesidades de esta Área de Gobierno, en materia de informar, comunicar, difundir y sensibilizar a la población acerca de la accesibilidad y su abordaje y promover el desarrollo de acciones de difusión, formación e innovación en el ámbito de la accesibilidad.

Firmado electrónicamente

El SUBDIRECTOR GENERAL DE ACCESIBILIDAD

Rafael Morán Llanes